



DECRETO N° 1730 /

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 3.275 de fecha 25.07.2017 que delega funciones que indica en la Directora de Administración Y finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 317 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 31.08.2017; Orden de Pedido Interno N° 660 de fecha 01.09.2017, que solicita un servicio de arriendo de pantalla led y arriendo de generador para apoyo inauguración S.A.R. Chiguayante; Cotización del proveedor "SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.", Rut. 77.420.560-8; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886; "Cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" Reglamento de la mencionada Ley Artículo N° 10, num. 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La actividad programada con motivo de la "Inauguración S.A.R. Chiguayante", con la asistencia de autoridades regionales y comunales, que hace indispensable el servicio de servicio de arriendo de pantalla led y arriendo de generador, a través de "Gastos de representación".

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, al proveedor "SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.", Rut. 77.420.560-8, por un servicio de servicio de arriendo de pantalla led y arriendo de generador, por un monto total de \$700.000.-, impuesto incluido.

2° Destínese el servicio de pantalla led y arriendo de generador para apoyo inauguración S.A.R. Chiguayante, a Administración Municipal.

3° Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°22.12.003.001 "Gastos de Representación" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.


SONIA SALDIVAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP 2017 HORA 12:50
PROCEDENCIA Juridica
PMA VSU


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA